



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de octubre de 2021

Liquidación patrimonial – autoriza retiro demanda Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00273-00

La señora Ingrid Liliana Guillot en calidad de deudora solicitó el retiro de la demanda acorde con lo dispuesto en el artículo 92 del CGP.

Nótese que, en proveído del 14 de abril del año en curso, se requirió al centro de conciliación para que remitirá los folios completos de la actuación adelantada, sin que hubiera realizado pronunciamiento al respecto.

Sin embargo, la deudora con la solicitud de retiro de la demanda acreditó que el proceso de liquidación patrimonial fue admitido por el Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá en auto del 2 de julio del año en curso, conforme lo expuesto y debido a que la demanda no fue admitida en viable acceder a la petición invocado, por consiguiente, el despacho DISPONE:

AUTORIZAR el retiro de la demanda acorde con lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **149** fijado hoy **19 de octubre de 2021** a la hora de las 08:00 AM.

Firmado Por:

David Antonio González-Rubio Breakey

Secretario

Camila Andrea Calderón Fonseca
Juez



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado Municipal Civil 022 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6eaf70b12438c9bef6c80f34f4457fa0569f80dfd27838ea
2ffd213c6dfc0195**

Documento generado en 15/10/2021 04:40:41 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**